

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.793.055
01		INGRESOS DE OPERACION		216.150
06		TRANSFERENCIAS		8.543.391
	62	De Otros Organismos del Sector Público		8.543.391
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		82.347
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.920.188
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		886.029
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.592.350
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		62.477
07		OTROS INGRESOS		14.426
	79	Otros		14.426
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		13.629
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.459
		GASTOS		8.793.055
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.525.829
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	751.371
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		694.249
	30	Prestaciones Previsionales		694.249
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		550.201
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		79.828
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		62.477
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		1.743
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.808.887
	31	Transferencias al Sector Privado		5.447
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.711
	461	Centros de Prevención Alcoholismo y Salud Mental		3.736
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.803.440
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.741.423
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		12.051
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		49.966
31		INVERSION REAL		7.260
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.260
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos			34
02	Incluye:			
	a) Dotación máxima de Personal			
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			751
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664			
	(personal diurno)			
	- N° de horas semanales			4.853
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076			
	(personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			6
	- N° de horas semanales			168
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.			
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.			
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 147			
	b) Incluye la cantidad de \$ 212.110 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664			
	c) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			340.371
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			57.354
	e) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			29.323
03	Incluye :			
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664			
	- Miles de \$			17.464